



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 510

14 de enero de 2026

PE/003941-02. Pág. 47075

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003941-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Juan Pablo Fernández Santos, relativa a diversas cuestiones relativas al visto bueno del Consejero de Medio Ambiente a la licencia de un macrovertedero de residuos peligrosos y no peligrosos en la provincia de León bajo la figura acelerada de proyecto regional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 486, de 17 de noviembre de 2025.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/003817, PE/003842, PE/003851, PE/003852, PE/003873 a PE/003875, PE/003878 a PE/003880, PE/003882 a PE/003899, PE/003901 a PE/003904, PE/003906, PE/003909, PE/003910, PE/003932 a PE/003941, PE/003943, PE/003945, PE/003946, PE/003950 a PE/003954, PE/003956, PE/003957, PE/003961, PE/003968, PE/003969, PE/003979, PE/003981, PE/003982 y PE/003992.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de diciembre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta escrita número 1103941, formulada por D. Pablo Fernández Santos, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativa a expedientes tramitados por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

En relación con la tramitación del expediente de aprobación del *Proyecto Regional Parque Medioambiental de Tratamiento de Residuos de San Justo de la Vega (León)*, se informa que personal técnico del Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental y del Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, mantuvo reuniones con la empresa promotora, en ambos casos, como es habitual hacer con todo tipo de empresas promotoras o que pretenden promover cualquier tipo de expediente, a fin de facilitarles información sobre la tramitación y, en su caso, el alcance de los estudios e informes que han de presentar.

En el expediente de referencia consta la identidad de la entidad promotora, la mercantil *Valorización Verde S.L.* (que anuncia tener como único socio a *Latem Global Trading*), sin que, de igual forma que ocurre respecto de cualquier expediente tramitado por esta administración, conste más información sobre la estructura, accionariado, participación en otras sociedades, gestión del personal o cualquier otra vícisitud relativa a la empresa, en tanto se trata de cuestiones ajenas y que no se consideran relevantes ni requisito para la tramitación del correspondiente procedimiento.



En la propia Orden por la que se aprueba el expediente de referencia, consta expresamente que se produjo la reformulación del proyecto, a la vista del informe desfavorable emitido por el Servicio de residuos y suelos contaminados, de fecha 22 de septiembre de 2023. En base a la nueva documentación presentada por el promotor tras la reformulación del proyecto, incorporando modificaciones y cambios respecto del diseño inicial, el Servicio de residuos y suelos contaminados realiza la valoración técnica del nuevo proyecto informando que no se encuentra inconveniente en que continúe la tramitación del expediente atendiendo a la subsanación de los aspectos principales del contenido del proyecto que inicialmente motivaron el informe desfavorable.

La tramitación del expediente de referencia se ha efectuado conforme a la normativa en materia de prevención ambiental, habiéndose dictado Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto por Orden MAV/832/2025, de 3 de julio a propuesta de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, y previo dictamen favorable del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, habiéndose aprobado el expediente mediante Orden MAV/882/2025, de 29 de julio, a propuesta de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y previo dictamen favorable del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

En relación con la *autorización de uso excepcional en suelo rústico para “Conservación, mantenimiento, acondicionamiento interior y ampliación de la “Cabaña de Emilio, en la localidad de Meroy, del término municipal de Cabrillanes (León)* consta la identidad de la entidad promotora, la mercantil *Ukemac S.A.*, sin que, de igual forma que ocurre respecto de cualquier expediente tramitado por esta administración, conste más información sobre la estructura, accionariado, participación en otras sociedades, gestión del personal o cualquier otra vicisitud relativa a la empresa, en tanto se trata de cuestiones ajenas y que no se consideran relevantes ni requisito para la tramitación del correspondiente procedimiento.

La resolución del recurso de alzada interpuesto por dicha entidad, contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de León de 29 de junio de 2023 por el que se deniega la autorización, responde a la normativa en materia de urbanismo y ordenación territorial, habiéndose dictado la correspondiente Orden resolutoria con fecha 8 de abril de 2024 conforme a los fundamentos del informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo asumidos por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo en la propuesta de Orden emitida en sentido estimitorio e informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería.

Valladolid, a 11 de diciembre de 2025.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández